

## **Observación D04: Control del crédito por concepto de Donaciones para Fines Deportivos, utilizado tanto en contra del Impuesto de Primera Categoría . (Corregible por Internet)**

---

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el crédito por concepto de donaciones para fines deportivos declarado en los códigos 761, 19, 1111 y/o 1641 respectivamente, podría ser excesivo.

**Códigos:** 3; 7; 18; 19; 77; 104; 105; 110; 111; 135; 136; 155; 159; 161; 166; 169; 170; 176; 188; 201; 365; 373; 382; 384; 748; 752; 761; 772; 773; 792; 794; 811; 898; 907; 910; 955; 959; 986; 987; 988; 989; 990; 991; 993; 1001; 1029; 1017; 1032, 1033; 1034; 1035;

### **Explicación:**

Existe una inconsistencia entre los códigos 761, 19, 1111 y/o 1641 relativo al crédito por concepto de donaciones para fines deportivos declarado y utilizado.

Requisitos para acceder al beneficio verifique los requisitos:

1. Que se trate de contribuyente que declare la renta efectiva de su actividad mediante Contabilidad Completa o simplificada.
2. Que la donación se haya efectivamente pagado efectuado dinero.
3. Que el monto del crédito no exceda los límites fijados por la Ley, esto es:
  - El monto de la donación no puede superar el límite global absoluto del 5% de la renta líquida imponible. Para la determinación de dicho límite se deben considerar todas las donaciones de las mencionadas en el artículo N° 10 de la Ley 19.885/03 que el contribuyente realizó durante el año. Las instrucciones para la determinación del límite global absoluto se encuentran detalladas en la Circular N° 71 del 2010.

El límite global absoluto tiene prioridad sobre los demás límites establecidos en cada ley particular.

  - El 2% de la base imponible del Impuesto de 1ª Categoría.
  - 14.000 UTM de diciembre del año tributario respectivo.
4. Que no se trata de una empresa del Estado o en aquellas en que el Estado, sus organismos o empresas tengan una participación o interés superior al 50%.

### **Documentación Asociada:**

- Registro de rentas empresariales del régimen al que se encuentra acogido.
- Determinación de la Renta Líquida Imponible y antecedentes contables que la determinaron.

- Libro de Inventarios y Balances.
- Certificados sobre Situación Tributaria de Donación.
- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Antecedentes que acrediten el pago de la donación.